



Lineamientos
del Comité de Becas,
Descuentos y
Financiamiento
Educativo para
Alumnos de
programas de
Posgrado

de la
Universidad
Anáhuac México

**Dirección de Posgrado
y Educación Continua
Octubre 2022**

ÍNDICE

Introducción

Glosario

Objetivo

Normatividad aplicada o relacionada

Capítulo 1. Funciones de los miembros del Comité de Becas, Descuentos y Financiamiento Educativo para Alumnos de programas de Posgrado

Capítulo 2. Facultades del Comité de becas, descuentos y financiamiento educativo para alumnos de programas de Posgrado

Capítulo 3. Sobre las sesiones del Comité de becas, descuentos y financiamiento educativo para alumnos de programas de Posgrado

Capítulo 4. Estructura del Comité de Becas, descuentos y financiamiento educativo para alumnos de programas de posgrado

Capítulo 2. Facultades del Comité de Becas, descuentos y financiamiento educativo para alumnos de programas de posgrado

Capítulo 3. Sesión del Comité de Becas, descuentos y financiamiento educativo para alumnos de programas de posgrado

Capítulo 4. Entrega de resultados

Disposiciones transitorias

Introducción

La Universidad Anáhuac México ha elaborado el presente documento con el propósito de asentar los lineamientos con los que operará el Comité de becas, descuentos y financiamiento educativo para alumnos de programas de posgrado; así como mostrar la estructura de este organismo, cuyas funciones se realizan con imparcialidad y objetividad.

Dicho Comité será la instancia responsable de hacer cumplir con el **Reglamento de Becas, Descuentos y Financiamiento Educativo** para alumnos de programas de Posgrado, con el propósito de normar el otorgamiento de estos apoyos económicos para sus programas de posgrado vigentes.

Glosario

Beneficiario

Es aquella persona que obtiene un apoyo económico o financiero para cursar un programa de posgrado, ya sea una especialidad, maestría o doctorado.

Beca

Es aquel apoyo de carácter económico que se otorga en cualquiera de las modalidades de becas establecidas en el presente reglamento y que exenta al beneficiario del pago parcial o total de las mensualidades del programa de estudios y que se aplica a través de descuento directo en su estado de cuenta. La beca no es aplicable en los siguientes trámites: académicos, administrativos, para la obtención de grado, y otros costos en los que el becario pudiera incurrir, relacionados con el programa de posgrado que curse y que deberán ser cubiertos en su totalidad por el alumno.

Becario

Es la persona beneficiada con algún porcentaje de beca para estudiar un programa de posgrado y que pueden o no recibir un estímulo económico.

Becas de Soporte a Proyectos Institucionales (BSPI)

Son aquellas becas que se otorgan con diferentes porcentajes en la Universidad y que hacen que un alumno de posgrado colabore y/o se sume a un proyecto de alguna facultad o área.

Becas Unidades de Atracción de Talento (UAT)

Son aquellas becas que impulsan las actividades de promoción para alcanzar un cierre de venta mucho más fructífero y así lograr las metas establecidas.

Cancelación de la beca

La anulación del porcentaje de beca por causas establecidas en el presente reglamento.

Candidato

Es aquel aspirante interesado en estudiar un programa de posgrado en la Universidad Anáhuac México.

Comité de Becas, Descuentos y Financiamiento Educativo para alumnos de programas de Posgrado

Órgano administrativo facultado para resolver todo lo relacionado con becas, descuentos y financiamientos educativos para candidatos y alumnos de programas de Posgrado, cuyas funciones se realizan con imparcialidad y objetividad.

Descuento

Acción que busca reducir un porcentaje del costo total del programa.

Dirección de Posgrado y Educación Continua

Área de la Universidad, que coordina los ámbitos académicos, operativos y de promoción de los programas de Posgrado y de Educación Continua.

Financiamiento Educativo

Es aquel apoyo de carácter económico por parte de la Universidad tanto para candidatos, como para alumnos y empleados de planta de la Universidad Anáhuac México:

- En el caso de candidatos y alumnos, la Universidad ofrece financiamiento educativo de hasta un 50%. Este es un crédito que se otorga en UDIS (Unidades de Inversión). Para candidatos a programas, deben haber sido admitidos y contar con un promedio mínimo de 8.0 en su programa previo. Para alumnos que ya estén estudiando un programa de posgrado, éstos no deben de tener materias reprobadas, llevar una carga de materias completa o en el tiempo ideal del programa. El tiempo para pagar el adeudo será igual al que el alumno tuvo el financiamiento.
- En el caso de los empleados de planta, que tienen una antigüedad mayor a un (1) año pero menor a cinco (5) años y que desean cursar algún programa de posgrado; avalados por la Dirección de Capital Humano, se podrá exentar al beneficiado de un porcentaje determinado, con el compromiso de que una vez terminada dicha etapa, pague su deuda, en alguna de las modalidades señaladas en el “Contrato de Financiamiento Educativo” con el que se formaliza el otorgamiento.

- El financiamiento no es aplicable en los siguientes trámites: académicos, administrativos, para la obtención de grado y otros costos en los que el acreditado pudiera incurrir relacionados con el programa de posgrado que curse y que deberán ser cubiertas en su totalidad por el alumno.

Ingresos presupuestados

Cálculo de ingresos comprometidos en cada programa de posgrado para cubrir los gastos que origine el mismo.

Medio de promoción

Las estrategias y los canales que se utilizan para difundir y promocionar los programas de posgrado, con el objetivo de alcanzar las metas presupuestales.

Meta presupuestal

Número de alumnos considerados en el presupuesto del programa para cumplir con los ingresos y remanentes comprometidos.

Pago a becarios y/o remuneración por colaboración

Se refiere al estímulo económico mensual, independiente de la beca que se otorga a los becarios beneficiados con una beca BSPI; siempre y cuando el apoyo económico esté considerado en el presupuesto del programa.

Programa de Posgrado

Especialidades, Maestrías y Doctorados que conforman la oferta educativa de la Universidad Anáhuac México, los cuales se agrupan por Escuelas y Facultades.

Periodo

El tiempo fraccionado correspondiente a la duración del programa, puede ser semestral o trimestral.

Plan de trabajo

Es la calendarización de actividades académicas y/o administrativas con las que debe cumplir el alumno becado, de acuerdo a la gestión del programa en el que colabora, a los criterios institucionales y al tipo de beca que recibe.

Posgrado

Son los estudios académicos posteriores a una licenciatura. En el caso de la especialidad se obtiene el título de especialista, en los casos de maestría o doctorado se otorga el grado de maestro o doctor, respectivamente.

Punto de equilibrio

Es el número mínimo de alumnos que se requieren para abrir una nueva generación de maestría o doctorado y que viene claramente especificado en el presupuesto del programa.

Solicitud de beca, descuento o financiamiento educativo

Es la petición de algún candidato admitido a la Universidad Anáhuac México, con la intención de obtener un porcentaje de beca, descuento o financiamiento educativo para estudiar un programa de posgrado.

Tipo de beca

Modalidad de beca que otorga la Universidad Anáhuac México conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Vigencia de la beca, descuento o financiamiento educativo

Periodo de tiempo durante el cual un estudiante de la Universidad Anáhuac México será beneficiado con algún tipo de apoyo educativo para estudiar un programa de posgrado, mientras cumpla con los requisitos estipulados.

Objetivo

Establecer las directrices para el funcionamiento del Comité de Becas, Descuentos y Financiamiento Educativo para alumnos de Programas de Posgrado de la Universidad Anáhuac México.

Normatividad aplicable o relacionada**Normatividad interna**

Estatuto Orgánico de la Universidad Anáhuac México
Código de Ética y Responsabilidad Social Universitaria
Compendio Reglamentario Anáhuac

Normatividad externa

Ley General de Educación
Ley General de Educación Superior
Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios.

Disposiciones Generales

PRIMERO. El Comité de Becas, Descuentos y Financiamiento Educativo estará conformado por un presidente, un secretario administrativo y un secretario técnico. Cada uno de los miembros del Comité nombrará un suplente.

SEGUNDO. La designación de los miembros del Comité se realiza por medio de la Vicerrectoría Académica.

Capítulo 1. Funciones de los miembros del Comité de Becas, Descuentos y Financiamiento Educativo para Alumnos de programas de Posgrado

Presidente: Director(a) de Posgrado y Educación Continua

Funciones:

- Autorizar el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité
- Derecho a voz y voto
- Firmar las actas correspondientes y dar seguimiento a los acuerdos resultado de la reunión
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos del Comité
- Autorizar las medidas resolutivas que hayan sido planteadas por el Comité
- Emitir su voto para cada uno de los casos que se sometan a la autorización especial y en caso de empate, otorgar el voto de calidad

Secretario Administrativo: Director(a) de Operación de Posgrado y Educación Continua

Funciones:

- Convocar las sesiones ordinarias -que se realizarán el martes de la primera semana de clases de cada apertura- y extraordinarias
- Derecho a voz y voto
- Elaboración de los documentos de las actividades del Comité
- Elaboración y envío del orden del día y los asuntos a tratar
- Levantar el acta correspondiente a cada sesión
- Revisar la viabilidad financiera de los programas

- Registrar y dar seguimiento a los acuerdos para su cumplimiento
- Elaborar de manera anual un informe anual de las becas autorizadas de manera conjunta con la coordinación de Becas de ambos campus

Secretario Técnico: Jefe(a) de Financiamiento Educativo y Cobranza

Funciones:

- Realizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias
- Participar en cada una de las sesiones
- Derecho a voz y voto
- Realizar las actividades que le encomiende el Comité
- Revisar la viabilidad financiera de los programas
- Registrar en el sistema las becas otorgadas

Suplentes:

Funciones:

- Asumirá las responsabilidades de los titulares. Sus decisiones serán consideradas oficiales y adoptadas por el área que representa.

Capítulo 2. Facultades del Comité de becas, descuentos y financiamiento educativo para alumnos de programas de Posgrado

Este Comité tiene las facultades para:

- a) Establecer los requisitos para el otorgamiento de becas, descuentos y financiamiento educativo, los plazos para su tramitación, modificaciones, términos y condiciones de dichos apoyos.
- b) Asignar becas, descuentos o financiamiento educativo solicitados por los candidatos, con base en la viabilidad financiera del programa.
- c) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones, así como la revisión y actualización de procesos de asignación, seguimiento y evaluación de becarios o beneficiarios según sea el caso.
- d) Reservar su derecho de otorgamiento en el caso de que algún aspirante a una beca, descuento o financiamiento educativo no cumpla con los requisitos y lineamientos, o bien, exista presunción de su incumplimiento.

- e) Verificar la veracidad de la información contenida en los expedientes de aspirantes a una beca, descuento o financiamiento educativo.
- f) Imponer las sanciones establecidas en el Reglamento de Becas, Descuentos y Financiamiento Educativo para Alumnos de programas de Posgrado, en el caso del incumplimiento de las obligaciones por parte del becario o beneficiario.
- g) Cancelar becas, descuentos y financiamiento educativos ya otorgados si se percata que el aspirante omitió, falseó información relevante o presentó documentación apócrifa durante el proceso de asignación y con ello hubiese propiciado error en la decisión emitida por el Comité.
- h) Revisar, ajustar y modificar porcentajes de becas, descuentos o financiamientos educativos solicitados por los candidatos, Facultades, Escuelas, Dirección de Capital Humano e Instituciones Hermanas, con base en las modificaciones presupuestales de los programas, proyectos de investigación autosustentables y recursos financieros disponibles con los que cuente la Universidad en el momento de la asignación de las becas, descuentos o financiamientos educativos.
- i) Reducir y cancelar una beca, descuento o financiamiento educativo si el becario o beneficiario incurriera en conductas contrarias al *Reglamento de Sana Convivencia y Disciplina*, contenido en el Compendio Reglamentario Anáhuac, el *Código de Ética y Responsabilidad Social Universitaria* y faltas disciplinarias o sancionables por la legislación mexicana vigente.
- j) Aclarar criterios y dudas reglamentarias en todo lo relativo a las becas, descuentos o financiamientos educativos que otorgue la Universidad.

Capítulo 3. Sobre las sesiones del Comité de becas, descuentos y financiamiento educativo para alumnos de programas de Posgrado

- a) La fecha límite para las inscripciones de alumnos de nuevo ingreso deberá ser un día hábil previo al inicio de cursos.
- b) La convocatoria se publicará en la página tres semanas antes de iniciar el periodo de clases y cerrará una semana previa a la apertura. A partir de ello, el Comité asignará dichos apoyos con base en los antecedentes socioeconómicos, méritos académicos de los candidatos y la viabilidad financiera de cada programa.

- c) Para los alumnos de periodos avanzados que por alguna razón requieran solicitar una beca, deberán aplicar a la convocatoria una semana antes del cierre, que precisamente es una semana antes del inicio de clases. Una vez que cuenten con el promedio del último periodo cursado, se podrá analizar la viabilidad de la recuperación de la beca.
- d) A partir de ello, las becas o financiamiento educativo serán asignados por el Comité con base en los antecedentes socioeconómicos, méritos académicos del aspirante y la viabilidad financiera del programa destinado para tal efecto.
- e) El Comité se reunirá en sesiones extraordinarias a solicitud del secretario administrativo o del secretario técnico, cuando se presenten casos en los que no sea posible esperar al tiempo establecido para el comité ordinario, o bien, para resolver solicitudes especiales o casos extraordinarios.
- f) De cada sesión deberá levantarse un acta y ser enviada de manera digital durante los primeros tres días hábiles tras haberse realizado la sesión.
- g) Se esperan los comentarios de ésta en los siguientes tres días hábiles después de su envío.

Capítulo 4: De las modalidades de becas para posgrado

Artículo 8. Todas las modalidades de beca que se otorguen podrán ser financiadas a través de los recursos que generen los propios programas de posgrado y **se conceden de acuerdo a la viabilidad financiera de cada uno de ellos.**

Artículo 9. Las modalidades de beca para programas de posgrado podrán otorgarse en distintos porcentajes:

- a) **Artística:** Se otorga a alumnos con habilidades que enriquezcan la vida cultural y artística de la Universidad.
- b) **Becarios de la Dirección de Posgrado:** Se concede a alumnos que colaboran en actividades de las Direcciones Académica, Operativa y de Promoción.
- c) **Becas de Soporte a Proyectos Institucionales - BSPI:** Estas becas se otorgan a personas que cumplen con diferentes funciones, brindando apoyo a los coordinadores de los programas de Posgrado. Por ejemplo: asistente de cátedra, asistente académico, asistente administrativo, asistente de investigación y asistente de proyecto, por mencionar algunos.

Son aquellas becas que se otorgan con diferentes porcentajes, que hacen que un alumno de Posgrado realice una actividad en contraprestación por su beca, y/o se sume a un proyecto de alguna facultad o área.

- Criterios:

- Que haya espacio en la generación para recibir al alumno.
- Que el programa haya superado el punto de equilibrio marcado en el presupuesto.
- La autorización de la beca la otorgará la Dirección de Posgrado y Educación Continua.
- Se deberá presentar un plan de trabajo detallado que deberá ser aprobado por la Dirección de la Escuela, Facultad o Área en la que vaya a colaborar el alumno.
- Estas becas no generarán pago mensual al alumno.
- Para mantener la beca, se seguirán los procedimientos y condiciones establecidos en la Universidad.

- d) **Formación Docente:** Estas becas se asignan al personal académico por honorarios. El porcentaje de apoyo económico depende de las evaluaciones de la práctica docente y del total de horas impartidas en los últimos tres periodos:

Número de horas	% de beca propuesto
12 a 15 hrs.	50%
9 a 11 hrs.	45%
6 a 8 hrs.	40%

- e) **Convenio Huixquilucan:** Estas becas se otorgan a candidatos propuestos por el gobierno del Municipio de Huixquilucan. La asignación del apoyo económico puede ser hasta del 100% y como todos los apoyos, la beca está supeditada a la viabilidad financiera del programa. Aplica exclusivamente para Campus Norte y está sujeta a cambios sin previo aviso.
- f) **Deportiva:** Estas becas se otorgan a deportistas que participan en los equipos representativos de la Universidad Anáhuac México.
- g) **Deportiva Elite:** Estas becas se otorgan a deportistas de alto rendimiento, seleccionados nacionales representativos en eventos deportivos: olímpicos, paraolímpicos, juegos centroamericanos, etc.
- h) **Especial Diocesana y Religiosa:** Estas becas se otorgan a candidatos propuestos por la Arquidiócesis e instituciones religiosas.

- i) **Especial DT (Dirección Territorial):** Estas becas se asignan a través del protocolo autorizado por la Dirección Territorial.
- j) **Especial Legionaria:** Estas becas se otorgan a consagrados y/o sacerdotes de la Legión de Cristo.
- k) **Institución Hermana:** Este tipo de beca se concede al personal de la Red de Universidades Anáhuac y de la Secretaría Ejecutiva de la Red de Universidades Anáhuac, al Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, y del Pontificio Instituto Juan Pablo II para estudios sobre el Matrimonio y Familia - *Sección Mexicana*, así como a colaboradores de la Red de Colegios y obras de la Legión de Cristo. La asignación del apoyo económico es de máximo 80%. Al igual que todos los programas, la beca depende de la viabilidad financiera del programa.
 - Los programas podrán otorgar un máximo de dos becas del 80% por apertura. En caso de que se llegue a este número de becas y que el número de aspirantes exceda, se solicitará volver a aplicar en la siguiente apertura del programa interesado en cursar.
- l) **Laboral:** Estas becas se otorgan al personal de planta (académicos y administrativos) de la Universidad Anáhuac México, que cumplan con al menos 12 meses de antigüedad. El apoyo es del 90%.
 - Para los casos en que la antigüedad sea mayor de 12 meses y menor o igual a 5 años, deberán firmar contrato de permanencia por 1.5 veces la duración del programa.
 - Los programas podrán otorgar un máximo de dos becas del 90% por apertura. En caso de que se llegue a este número de becas y que el número de aspirantes exceda, se solicitará volver a aplicar en la siguiente apertura del programa interesado en cursar.
- m) **Laboral VFI (Vicerrectoría de Formación Integral):** Esta beca se otorga a los administrativos de planta de la Universidad Anáhuac México que laboren en la Vicerrectoría de Formación Integral, que tengan 12 meses mínimo de antigüedad. El apoyo es del 100%.
 - Para los casos en que la antigüedad sea mayor de 12 meses y menor o igual a cinco años, deberán firmar contrato de permanencia por una vez la duración del programa.
- n) **Premio Lidera (Bachillerato Anáhuac):** Esta beca se otorga a profesores de la Red de Colegios de la Legión de Cristo que participan en la preparación de alumnos que resultan ganadores de premio PIBA. El apoyo económico es de máximo el 100%.
- o) **Unidades de Atracción de Talento – UAT**

La UAT consiste en una beca del 100% que deberá forzosamente distribuirse en diferentes porcentajes de acuerdo con los dos escenarios que se explican a continuación:

Escenario 1

- Cuando un programa alcance el 50% de su meta presupuestal (medida en número de alumnos pagados al 100% y no en número de personas dentro del grupo) se le activará una beca UAT del 100%, que deberá forzosamente otorgar a nuevos candidatos en becas cuyo porcentaje máximo será del 20%.
- El coordinador del programa propondrá el porcentaje a otorgar demostrando al Comité que el candidato beneficiado tiene características académicas y profesionales destacadas para hacerse acreedor a dicha beca.
- Con esto se impulsan las actividades de promoción para tener el equivalente a 4 alumnos o más pagados al 100%.
- Para ejercer la beca UAT se requiere de la autorización del Comité quien validará en sistema que ya se haya alcanzado el 50% de la meta presupuestal medida en número de alumnos pagados al 100%.

Escenario 2

- Cuando un programa alcance el 80% de su meta presupuestal (medida en número de alumnos pagados al 100% y no en número de personas dentro del grupo) se le activarán las UAT que sean necesarias para alcanzar la meta presupuestal y que deberá forzosamente otorgar a nuevos candidatos en becas de máximo un 40%.
- El coordinador del programa propondrá el porcentaje a otorgar y deberá demostrar al Comité que el candidato beneficiado tiene características académicas y profesionales destacadas para hacerse acreedor a dicha beca.
- Para ejercer estas becas UAT, se requiere de la autorización del Comité, quien validará en sistema que ya se haya alcanzado el 80% de la meta presupuestal medida en número de alumnos pagados al 100%.

- p) **Vinculación Empresarial:** Estas becas se otorgan a candidatos cuyas empresas cuenten con un convenio de colaboración que permita que sus empleados o personas relacionadas con esas entidades, disfruten de los beneficios que surgen de dicho convenio.

- q) **Descuento Meet & Greet:** Se otorga un descuento del 20% a personas que participen en el evento Meet & Greet, y cumplan con los lineamientos establecidos. Lo asigna la Dirección de Posgrado y Educación Continua.
- r) **Convenios Sector Público y Privado:** El beneficio se otorga de acuerdo a las condiciones del convenio en específico. Dichos convenios, se pueden consultar en la página de Posgrados Anáhuac.
- s) **Descuento Egresados:** Este beneficio del 20% se otorga a la comunidad de egresados.
- t) **Descuento Egresados Programas de Liderazgo y Excelencia:** El beneficio del 30% se concede a los egresados graduados de alguno de estos programas de licenciatura.

Capítulo 5. Entrega de resultados

El Comité se reunirá en sesión ordinaria durante la primera semana de la apertura y otorgará a los coordinadores de los programas los resultados, antes del viernes de esa misma semana. Dichos resultados se harán del conocimiento de los alumnos, una vez que la Dirección de Finanzas haya subido esta información al sistema.